



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S. A.
Demandado	Elkin Darío Oquendo González
Radicado	05001 31 03 005 2023 00325 00
Asunto	Auto de trámite

Tal y como es solicitado por el apoderado de la ejecutante en el anterior escrito (pdf. 65 cuaderno de medidas), como nuevas medidas se decretan las siguientes de propiedad del demandado:

- El embargo del vehículo auto motor de placa KBP 555, automóvil marca Chevrolet, modelo 2010. Oficiése en tal sentido a la Secretaría de Movilidad de Envigado, Ant.
- El embargo de la quinta parte en lo que excede el salario mínimo legal mensual que el accionado devenga al servicio de la empresa Comercializadora Maxxu SAS. Oficiése igualmente al señor cajero pagador de dicha entidad, informándole del embargo aquí decretado, ordenándole proceder a hacer las retenciones del caso y a consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Medellín, cuyo código es el No. 050012031005.

CÚMPLASE


ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

(firma escaneada porque el aplicativo web presentó fallas)

G. Herrera